
DECRETO

Asunto: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ajuntament de Mataró y la Associació Sant Lluc per l'Art Mataró

Órgano: Cultura

Expediente: 2021/000044825

Relación de hechos

La Associació Sant Lluc per l'Art Mataró, es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figura la divulgación del arte y de los artistas dentro del ámbito territorial de Mataró y la comarca del Maresme.

El fomento de la cultura es una de las finalidades de la Direcció de Cultura del Ajuntament de Mataró y, en tanto que, la Associació Sant Lluc per l'Art Mataró además de lo anterior, con su programación, complementa la programación del Ajuntament, se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con dicha entidad.

Siguiendo la línea de colaboración entre el Ajuntament de Mataró y la Associació Sant Lluc per l'Art Mataró, para dar soporte a las actividades que organiza la entidad entre las que se encuentra la organización del Premi Torres García Ciutat de Mataró, en las Bases de ejecución del presupuesto, se ha previsto una subvención nominativa destinada a la Associació Sant Lluc per l'Art Mataró.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2ª) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ajuntament de Mataró en fecha 4 de diciembre de 1997,

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de suscribirse convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios suscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ajuntament de Mataró y a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, para la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe de la directora de Cultura del Ajuntament de Mataró, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía núm. 4705/2020, de 9 de julio, clarificado por el Decreto de Alcaldía núm. 7342/2020, de 10 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención prevista en el presupuesto municipal a favor de la entidad Associació Sant Lluc per l'Art Mataró.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 4.325,00€ (cuatro mil trescientos veinticinco euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850200 334130 48902 del presupuesto municipal (operación AD núm. 12021000077859) .

Tercero.- Notificar este acuerdo a l'Associació Sant Lluc per l'Art Mataró para proceder a la firma del convenio

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya -RAISC.

Francisco Javier Gomar Martin
Regidor Delegat de Serveis, Sostenibilitat
i Transició Ecològica i Cultura
Ajuntament de Mataró